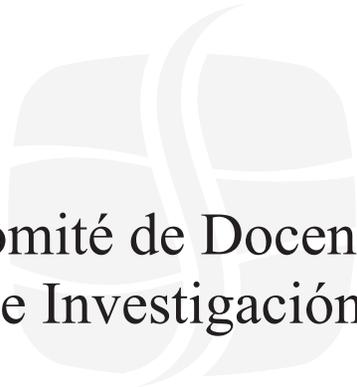


Centro Dermatológico Schejtman



Comité de Docencia e Investigación

- I- Definición
- II- Constitución
- III- Organización
- IV- Programas

DR.
SCHEJTMAN
CENTRO DERMATOLÓGICO

I-Definición:

El comité de Docencia e investigación tiene como finalidad asesorar a la Dirección en todo lo referente a planificación, programación, organización, coordinación, supervisión, y evaluación en todas las tareas referidas a la docencia e investigación, en cualquiera de sus niveles, que se desarrollen en el Centro.

II-Constitución del comité:

El comité estará constituido por un coordinador y por cuatro miembros. Para ser parte del comité los profesionales deberán proponerse, tener al menos 2 años en centro y ser elegidos por el resto de sus colegas en votación por mayoría simple. Duraran dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES.

- 1- El coordinador será el responsable jerárquico del comité.
- 2- El comité deberá designar a uno de sus miembros para que se desempeñe como Secretario. Así mismo designara de entre sus integrantes quienes reemplazaran al coordinador y el secretario en caso de ausencia. Se designara además, un miembro suplente para asistir al comité en los casos en que el mismo no esté en condiciones de formar quorum.
- 3- La concurrencia a las reuniones por los integrantes del comité es obligatoria y constituye actos regulares del Comité.
- 4- Todos los integrantes del comité tendrán voz y voto.
- 5- Es misión del coordinador dirigir las reuniones, mantener el orden de las conversaciones, suspender y levantar las sesiones. Además será el nexo de contacto del comité con la dirección y con los demás Comités del establecimiento.
- 6- El coordinador será el que dispondrá al llamado a las reuniones y establecerá los días y horas en que se efectuaran las mismas.
- 7- El comité deberá realizar no menos de dos (2) reuniones ordinarias mensuales. Sin embargo podrá efectuar otras reuniones extraordinarias en la medida que lo demanden el cúmulo de asuntos a considerar y el grado de urgencia.
- 8- Normalmente el comité deberá considerar los asuntos que la Dirección, o los profesionales del Staff propongan sin embargo, en los problemas de de su

competencia podrá tener iniciativas que someterá a consideración de la Dirección siguiendo el procedimiento previsto en este Reglamento.

- 9- Los asuntos sometidos a su consideración deberán ser estudiados y resueltos en un plazo no mayor de siete días. Dentro de este término deberá elevar sus recomendaciones o sugerencias a resolución de la Dirección.

- 10- Las conversaciones, debates o cambios de opiniones que se realicen en el seno del Comité, serán de carácter reservado, evitando por todos los medios la divulgación de las ideas o puntos de vista que se intercambien. Sin embargo, las conclusiones o recomendaciones deberán quedar bajo actas, en las cuales constaran las divergencias, si las hubiere, de cada uno de sus miembros. Tales divergencias deberán quedar convenientemente fundamentadas.

- 11- Las actas deberán ser suscriptas por todos los miembros presentes.

- 12- El Comité deberá llevar su correspondiente Libro de Actas, a cargo del Secretario quien a su vez será el custodio de la documentación a cargo de Comité, para evitar la divulgación de las proposiciones o divergencias.

- 13- En caso de disolución del Comité, los Libros de Actas y documentación que disponga, deberá ser entregada en la Dirección del Centro.

- 14- El Comité, para adoptar medidas resolutorias, deberá contar con un quórum de la mitad más uno (tres miembros presentes). En caso contrario solo podrá ejercer funciones deliberativas.

- 15- Las inasistencias injustificadas a las reuniones podrán ser hasta tres en el lapso de un año.

- 16- En caso de exceder el número de inasistencias del artículo anterior, podrá solicitarse el relevo del miembro correspondiente.

- 17- El Comité podrá, cuando considere conveniente, constituir subcomités especiales que estarán coordinados por un miembro titular del Comité, e integrados por profesionales y personal técnico-administrativo relacionado con el tema si este lo requiere.

PROGRAMAS.

1- ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE DOCENCIA E INVESTIGACION EN RELACION CON LOS PROFESIONALES MEDICOS.

- a) Proponer la organización de cursos, seminarios y otros medios de capacitación para los profesionales del centro, cuando lo considere conveniente.
- b) Planificar, programar organizar, coordinar, supervisar y autorizar en colaboración con los respectivos profesionales, todas las actividades docentes, cursos

seminarios y otros medios de capacitación así como autorizar las actividades de los médicos Residentes y Jefes de Residentes, becarios, u otros en formación, etc, dentro de las normas que imparta la Dirección.

- c) Coordinar a nivel del centro las actividades de los médicos en formación con las demás tareas docentes asistenciales.
- d) Asesorar a la Dirección del Centro en lo relativo a los problemas administrativos emergentes de las residencias, incluyendo licencias, alojamiento, alimentación etc.
- e) Asesorar a la Dirección Médica a determinar anualmente el número de vacantes de cada especialidad que serán aceptadas.
- f) Determinar anualmente las promociones de los médicos Residentes al año inmediato superior, así como seleccionar a los Jefes de Residentes.
- g) Organizar la selección de los Médicos Residentes e incorporar, de acuerdo a las normas del C.O.N.A.R.E.M y por intermedio de un Concurso.
- h) Proponer a la Dirección del Centro las medidas disciplinarias correspondientes a los médicos Residentes relacionados con las violaciones a las reglamentaciones vigentes.
- i) Colaborar en la solución de todo problema vinculada a las residencias médicas, que no se halle contemplado en las reglamentaciones vigentes.
- j) Aprobar todos los proyectos de investigación propuestos por los profesionales del centro o médicos en formación dentro de las actividades asistenciales del centro o de las actividades programadas de la docencia. La aprobación o desaprobación de los proyectos se hará por mayoría simple y se emitirá en todos los casos un dictamen por escrito para los interesados. También podrá proponer modificaciones parciales a los proyectos elevados para su evaluación.
- k) Considerar las solicitudes de permisos y licencias de los profesionales para concurrir y/o participar en reuniones científicas.

2- ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE DOCENCIA E INVESTIGACION EN RELACION CON LOS BECARIOS.

- a) Recibir y emitir opinión fundada sobre las solicitudes de becas.
- b) Coordinar la labor de los becarios en los distintos servicios, facilitando el desempeño de sus tareas y utilización de la disponibilidad de los recursos aplicables al tema.
- c) Proceder semestralmente a evaluar la tarea realizada por cada becario, conjuntamente con los respectivos Directores de Becas.
- d) Coordinar la labor de los becarios no dependientes de la Sub-Secretaria de Estado de la salud Pública en los distintos servicios, de acuerdo a las reglamentaciones respectivas y facilitar sus tareas.

3- ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE DOCENCIA E INVESTIGACION EN RELACION CON LOS ESTUDIANTES DE MEDICINA.

- a) Colaborar con los docentes o directores de las unidades docentes u otras autoridades que designen las Universidades en la realización y coordinación de las actividades docentes para alumnos de Medicina, que se desarrollan en el centro.
- b) Elaborar anticipadamente los planes que resultan aplicables para la actividad docente referida en el inciso anterior.

4- ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE DOCENCIA E INVESTIGACION EN LA RELACION CON LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA AUXILIARES TECNICOS DE LA MEDICINA.

- a) Colaborar en la planificación y organización de todos los cursos teóricos-prácticos para graduados que se realicen en el centro.
Proponer la organización de cursos, seminarios y otros medios de capacitación para estos mismos profesionales, cuando lo considere conveniente.
- b) Organizar los sistemas de capacitación continuada de los profesionales del establecimiento.
- c) Considerar las solicitudes de permisos y licencias de los profesionales para concurrir y/o participar en reuniones científicas.

5- ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE DOCENCIA E INVESTIGACION EN RELACION CON LA ENSEÑANZA DE LA ENFERMERIA.

- a) Colaborar en la planificación, organización y supervisión de los cursos que se realicen a cargo del Grupo Docente del Departamento de Enfermería del centro .
- b) Colaborar en la organización de simposios, seminarios, ateneos y otros medios de educación continuada.
- c) Colaborar en la planificación y organización del adiestramiento en servicio.
- d) Considerar las solicitudes de permisos y licencias del personal de Enfermería para concurrir y/o participar en reuniones científicas.

6- ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE DOCENCIA E INVESTIGACION EN RELACION CON LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA AUXILIARES TECNICOS DE LA MEDICINA.

- a) Promover y colaborar con los diferentes sectores del Centro en la organización de cursos para Auxiliares Técnicos de la Medicina en sus diferentes niveles y de acuerdo a los recursos disponibles.

7- ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN RELACION CON LAS PUBLICACIONES CIENTIFICAS

- a) Considerar y avalar todas las Publicaciones Científicas que se efectúen en revistas científicas, textos, actos de reuniones científicas, etc., que evidencien relación con el Centro.
- b) Programar y coordinar publicaciones especializadas del Centro, si así lo juzga oportuno y de interés científico.

- c) Toda publicación elevada por el Comité será registrado y archivada por el mismo para consulta permanente.

8- ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE DOCENCIA E INVESTIGACION EN RELACION CON LA INVESTIGACION CIENTIFICA.-

- b) Promover y coordinar la investigación en Salud Pública, Clínica y Medicina y Cirugía del Centro. Las tareas de esta índole que se realicen en los diversos servicios o en organizaciones centrales del Centro deberán ser previamente conocidos por el Comité.
- c) Programar y coordinar investigaciones interdisciplinarias a nivel hospitalario (interrelacionando diferentes especialidades médicas, laboratorio, enfermería, Central de Historia Clínicas, etc.
- d) Coordinar los laboratorios experimentales donde se realicen trabajos de investigación. Promover la organización de los mismos con locales, aparatos, instrumental, materiales y elementos en general, en un área centralizada y a disposición de todos los profesionales del centro.
- e) A los fines de los artículos precedentes, los planes de investigación con aprobación de los Jefes de Servicio correspondientes, serán sometidos a la decisión del Comité de Docencia e Investigación, quien resolverá sobre su realización.

9-ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE DOCENCIA E INVESTIGACION EN RELACION CON LA INTEGRACION

- a) Programar y organizar todo tipo de actividad destinada a mejorar los medios de información.
- b) Crear, seleccionar los libros y publicaciones con que debe contar la Biblioteca Central y proponer un responsable del área. Proponer bajas, canjes y nuevos adquisiciones y suscripciones de publicaciones regulares.
- c) Supervisar las actividades técnicas del Bibliotecario responsable.